

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 6680

### AYUNTAMIENTO DE EJEJA DE LOS CABALLEROS

*EXTRACTO de decreto de Alcaldía de fecha 22 de septiembre de 2020 por el que se convocan subvenciones en materia de comedor escolar para el curso escolar 2020-2021.*

BDNS (identif.): 525632.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/525632>).

Primero. — *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios de estas becas los menores escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos del municipio de Ejeja de los Caballeros y pueblos, en las etapas de Educación Infantil y Educación Primaria, que cumplan con los requisitos indicados en el artículo 3 de las presentes bases.

Segundo. — *Objeto y finalidad.*

Regular el sistema de concesión de becas para comedor escolar para el curso escolar 2020-2021.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

El decreto de Alcaldía de fecha 22 de septiembre de 2020 aprobó las bases reguladoras de la concesión de subvenciones de comedor escolar, ejercicio 2020, del Ayuntamiento de Ejeja de los Caballeros.

Cuarto. — *Importe.*

La cuantía global destinada a la convocatoria de ayudas para el curso académico 2020-2021 asciende a 17.500,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2020.326.00.489.05, denominada «Subvención apoyo al menor y a la familia», la cantidad de 12.000 euros, que financiará el gasto generado desde septiembre hasta diciembre (RC número 202000017102) y con cargo a la aplicación presupuestaria que se habilite en el ejercicio 2020 la cantidad de 17.500 euros, que corresponderá a las ayudas de los meses de enero a junio de dicho ejercicio.

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación será de quince días hábiles contando a partir del siguiente al de la publicación de un extracto de las bases en el BOPZ. Para ello se dará suficiente información en las instituciones que trabajan con familias en situación de necesidad y en los centros educativos.

Excepcionalmente se podrá solicitar beca de comedor escolar fuera de plazo en el caso de menores escolarizados una vez comenzado el curso escolar o en el caso de menores para los que una vez resuelta la convocatoria de becas del Gobierno de Aragón hayan obtenido resolución desfavorable a su solicitud. La concesión de estas becas quedará condicionada a la existencia de crédito en la partida presupuestaria correspondiente.

La convocatoria íntegra será publicada en la web del Ayuntamiento de Ejeja ([www.ejeja.es](http://www.ejeja.es)). El impreso de solicitud, así como el resto de modelos normalizados a cumplimentar por el solicitante, se pondrán a disposición de los interesados en la página web del Ayuntamiento de Ejeja de los Caballeros:

<https://www.ejeja.es/becas-comedor-2020/>

Ejeja de los Caballeros, a 28 de septiembre de 2020. — La alcaldesa-presidenta, Teresa Ladrero Parral.